

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR  
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES  
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**RAD: 17001-2205-000-2023-10009-00 (T1-270)**  
**ACCIONANTE: María Nidia Ospina Berrío**  
**ACCIONADO: Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales, Caldas**

**MANIZALES, CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

**1. De la manifestación de impedimento**

De conformidad con la manifestación de impedimento formulada por el Magistrado William Salazar Giraldo para conocer la acción constitucional de la referencia, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, al que remite el artículo 39 del Decreto 2591 de 1991, se declara legal la causal formulada.

En consecuencia, se le declara separado del conocimiento del proceso de la referencia y, por parte de la Suscrita, se asume el conocimiento del proceso y se ordena que por secretaría se abone el caso a este Despacho, con la compensación respectiva.

**2. De la admisión de la acción de tutela**

Decantado lo anterior, se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por la señora María Nidia Ospina Berrío, en contra del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales, Caldas.

Considera la accionante que el despacho accionado transgrede sus derechos fundamentales a la vida digna, al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, por la morosidad en el trámite para proferir la decisión al interior del proceso ordinario laboral de primera instancia identificado con el radicado nacional 17001310500120190050700. Por lo

tanto, al reunir los requisitos mínimos, se admite la solicitud constitucional.

Por tener interés directo en las resultas de la tuitiva, se ordena vincular a los sujetos procesales y demás intervinientes en el proceso laboral ordinario de primera instancia identificado con el radicado 17001310500120190050700. Se solicita la colaboración al despacho accionado para llevar a cabo la notificación a los vinculados, para lo cual deberá adjuntar copia de la acción de tutela y de sus anexos.

De manera adicional, se ordena vincular al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, con el fin que informe cuál fue el trámite que se le dio al expediente desde el momento en que se radicó la demanda. Asimismo, informe qué providencias profirió durante el lapso tuvo competencia en el asunto.

En consecuencia, IMPRÍMASELE el trámite de rigor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se tiene como prueba la documental aportada con el escrito de tutela y que reposa en el correo electrónico.

Se solicita al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, que por el medio más expedito posible y en el término de dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, ejerza su derecho de defensa sobre los hechos descritos en el escrito tuitivo, aporte pruebas e informe el estado del proceso con radicación 17001310500120190050700. Igualmente, deberá remitir el enlace correspondiente para acceder a este.

Como prueba de oficio, se decreta que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, en cabeza de su actual presidenta, doctora María Eugenia López Bedoya, en igual término, informe si, a la fecha, tiene conocimiento de la carga procesal de los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, Caldas.

En caso positivo, si aquellos se encuentran en estado de congestión. En caso afirmativo, se le solicita que informe las medidas que se han tomado con el fin de normalizar tal situación, indicando si se le ha solicitado al Consejo Superior de la Judicatura la adopción de medidas de descongestión o la creación de nuevos Juzgados Laborales del Circuito para la ciudad de Manizales, para lo cual deberá señalar en qué fecha y los resultados de tal gestión.

Córraseles traslado tanto al despacho accionado, como a los vinculados para que, antes de las 5:00 p.m. del viernes seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de esta acción, y alleguen las pruebas que consideren pertinentes y que pretendan hacer valer.

Las contestaciones deben ser enviadas, en el término perentorio indicado, al correo electrónico [secsalalab@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalalab@cendoj.ramajudicial.gov.co).

## **NOTIFÍQUESE**

**MARÍA DORIAN ÁLVAREZ**  
Magistrada Ponente

Firmado Por:

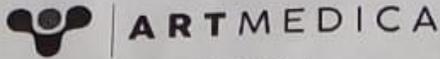
**María Dorian Alvarez De Alzate**  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 001 Laboral  
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae20a49bca8d700186fbb6b4b9691c491a80efa7cd97717b54814d9fbc4777a**

Documento generado en 05/10/2023 10:16:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## FORMATO DE HISTORIA CLÍNICA

Nit: 900298928 3  
Sede: MANIZALES  
Código: 170010213201

Paciente: MARIA NIDIA OSPINA BERRIO  
Identificación: CC 30272413 Edad: 65 Sexo: F Fecha Nac: 05/05/1957  
Dirección: VILLA PILAR CELULA 15 NÚCLEO 2 APTO 402  
Teléfono: 3128696254  
Aseguradora: NUEVA EMPRESA PROMO Acompañante: SOLA  
Responsable Paciente: JHONATHAN  
Responsable Teléfono: 3214448822  
Régimen: Contributivo  
Responsable Parentesco: HIJO(A)  
Grupo Poblacional: Otros Grupos Poblacionales  
Pertenencia Etnica: CAUCÁSICOS

Médico: LINDA AMELIA CUELLAR  
Especialista: ALEJANDRO JUNCA RAMIREZ  
Diagnóstico: M059 ARTRITIS REUMATOIDEA SEROPOSITIVA SIN OTRA ESPECIFICACION Tiempo Evolución: 16,00 años.  
Fecha Diagnóstico: 17/07/2007 Inicio Sintomas: 15/01/2007  
Programa: ARTRITIS /  
Otros diagnosticos: F419 TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO  
Fecha Atención: 25/04/23 Tipo Atención: CITA MEDICO DE PROGRAMA

Motivo Consulta:  
ARTRITIS REUMATOIDEA SEROPOSITIVA SIN OTRA ESPECIFICACION

### Enfermedad Actual:

---MARIA NIDIA, 65 AÑOS, RESIDENTE DE MANIZALES, OCUPACION: AMA DE CASA, 1 HIJO, ASISTE SOLA. EMAIL: NIDIABON05@GMAIL.COM

### DIAGNOSTICOS:

- ARTRITIS REUMATOIDEA SEROPOSITIVA (FR: 64 Y ANTI-CCP: 500) NO EROSIVA, DX. ABRIL/2007  
\*INICIO DE SINTOMAS EN EL 2007 CON ARTARLAGIAS INTENSAS EN HOMBROS, CODOS, RODILLAS, MANOS, CON TUMEFACCION CODOS C ARPOS Y MCF 2 BILATERA RIGIDEZ MATINAL MAYOR 1H DE DURACION.  
\*RFA NO ELEVADOS  
\*PERFIL INMUNOSEROLOGICO: ANAS NEGATIVOS, ENAS RO LEVEMENTE POSITIVO RESTO NEGATIVOS.  
TRATAMIENTO PREVIO: \*CLOROQUINA 150 MG DIA (ULTIMO CONTROL POR OFTALMOLOGIA 07/2018) (MEJORIA) \*SSZ UNA AL DIA (SU SPENDIDO SE DESCONOCE CAUSA)
- OSTEOARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA
- BAJA DENSIDAD MINERAL OSEA FRAX DE BAJO RIESGO  
\*28/12/2021 DMO C.L: 1.054G/CM2 DMO C.F: 0.958G/CM2 CL: T SCORE: -1.1 Z SCORE: 0.4 CF: T SCORE: -0.4 Z SCOR E: 0.8  
EL RIESGO DE FRACTURA A 10 AÑOS CALCULADO CON LA HERRAMIENTA FRAX AJUSTADO POR TBS ES DE 1.7% PARA LA CADERA Y DE 7 5% PARA FRACTURA OSTEOPOROTICA MAYOR.
- HIPOTIROIDISMO AUTOINMUNE (ACS ANTITIROGLOBULINICOS >500)  
\*\*\*\*VACUNADA CONTRA COVID- 19 CON ASTRAZENECA REFUERZO ASTRAZENECA ULTIMA DOSIS 22/12/2021 ESQUEMA COMPLETO

### SUBJETIVO

- \*PACIENTE QUIEN ACTUALMENTE REFIERE SENTIRSE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, PGA: 3 CON LA PRESENCIA DE ARTROMIALGIAS EN MIEMBROS INFERIORES, SENSACION DE ARDOR EN EXTREMIDADES INFERIORES Y PESADEZ, REFIERE CERVICALGIA CONSTANTE SIN TUMEFACCIÓN, NIEGA RIGIDEZ MATUTINA BUENA MOVILIDAD CON ADECUADA ADHERENCIA Y TOLERANCIA AL TRATAMIENTO
- \*EPS DISPENSA MEDICAMENTOS  
\*NO APORTA PARACLÍNICOS  
\*SE INDAGA POR SÍNTOMAS RESPIRATORIOS RELACIONADOS CON COVID: NIEGA, NIEGA HABER ASISTIDO A HOSPITALIZACIÓN O URGENCIAS.

### Tratamiento Actual:

- ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG VIA ORAL tomar 12 tabletas vo cada 12 horas Inicio: 01/02/2023  
LEFLUNOMIDA CAPSULA BLANDA 20 MG VIA ORAL Tomar 1 capsula via oral dia Inicio: 05/01/2023  
FLUOXETINA SOLUCION ORAL 20 mg/5mL(0,4%) ORAL Tomar 5 cc via oral en la mañana Inicio: 12/09/2022  
CITRATO DE CALCIO + VITAMINA D SOBRE 500/200 MG/UI VIA ORAL Tomar 1 sobre via oral dia Inicio: 26/04/2022  
PREGABALINA CAPSULA 150 MG VIA ORAL tomar 1 vo cada noche Inicio: 25/11/2021

LINDA AMELIA CUELLAR

Impreso: 25/04/2023 09:57

Historia Clínica # 3701064

\* ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRÓNICA \*

Pagina 1 de 4

Paciente: MARIA NIDIA OSPINA BERRIO  
Identificación:CC 30272413 Edad:65 Fecha Nac:05/05/1957

PREDNISOLONA TABLETA 5 MG VIA ORAL TOMAR UNA TAB VO CADA DIA Inicio: 12/08/2019

Tratamiento Previo:

NAPROXENO tomar cada 12 horas en caso de dolor Suspendido por: Mejoría  
PREGABALINA TOMAR CADA NOCHE Suspendido por: Fallo Terapeutico  
ACETAMINOFEN TOMAR CADA 8 HORAS segun dolor Suspendido por: Fallo Terapeutico  
NAPROXENO TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS EN CASO DE DOLOR INTENSO Suspendido por: Toxicidad Ocular  
COLCHICINA tomar 1 vo cada 12 horas Suspendido por: Otra FALLO TERAPEUTICO  
LIDOCAINA CLORHIDRATO JALEA aplicar en la region afectada via topica cada noche Suspendido por: Fallo Terapeutico  
CALCIO CARBONATO + VITAMINA D tomar 1 vo cada dia Suspendido por: Tramite EPS  
SERTRALINA tomar 1 vo cada dia Suspendido por: Tramite EPS  
METOTREXATE TOMAR 3 TAB SABADO Y 2 TAB DOMINGO Suspendido por: Hepatotoxicidad  
ACIDO FOLICO TOMAR 2 TAB CADA DIA Suspendido por: Otra NO RECIBE METOTREXATE  
PREDNISOLONA TOMAR 3 TABLETAS VIA ORAL CADA DIA POR 5 DIAS Suspendido por: Mejoría  
LEFLUNOMIDA TOMAR 1 TABLETA CADA DIA Suspendido por: Otra CAMBIO DE TABLETAS A CAPSULA

Criterios Clasificatorios

Articulares

\*Diagnostico extrainstitucional, en valoraciones con Artmedica no se evidencia, el paciente no recuerda, o sin registro de Historia clinica en donde se indique cual fue el compromiso articular; pero al momento del debut él paciente refiere poliartralgias de características inflamatorias.

Observaciones

\*INICIO DE SINTOMAS EN EL 2007 CON ARTARLAGIAS INTENSAS EN HOMBROS, CODOS, RODILLAS, MANOS, CON TUMEFACCION CODOS CARPOS Y MCF 2 BILATERA RIGIDEZ MATINAL MAYOR 1H DE DURACION.

Serologia

FR y/o ANTI CCP positivos alto (> 3 VN)

Reactantes

VSG y PCR normales

Duracion

>=6 semanas

Erosiones

Sin erosiones

Rigidez Matinal

Mayor de una hora

Puntaje: 4

ENCUESTA DEFORMIDADES

Sin deformidades

COMPROMISO EXTRARTICULAR

Sin compromiso extrarticular

Criterios Clasificatorios - Exámenes

Exámenes Laboratorio e Imágenes

LABORATORIOS:

IMÁGENES:

Revisión por Sistemas:

NO ALOPECIA NI ADENOPATIAS / NO XEROSTOMIA NI XEROFTALMIA / NO DISNEA NI DOLOR TORACICO / SIN DOLOR ABDOMINAL, SIN HEMATOQUEZIA / NO DISURIA, HEMATURIA, NO ORINA CON ESPUMA / CON LA PRESENCIA DE ARTROMIALGIAS EN MIEMBROS INFERIORES, SENSACION DE ARDOR EN EXTREMIDADES INFERIORES Y PESADEZ, REFIERE CERVICALGIA CONSTANTE / SIN LESIONES SIN FENOMENO DE RAYNAUD, NO LESIONES VASCULITICAS / NIEGA FIEBRE O PERDIDA DE PESO

Antecedentes Personales:

ARTRITIS REUMATOIDE SEROPOSITIVA (25/04/2007) / HIPOTIROIDISMO (08/10/2009)

Antecedentes Familiares:

Impreso: 25/04/2023 09:57

Historia Clínica # 3701064

\* ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRÓNICA \*

LINDA AMELIA CUELLAR

Página 2 de 4

Paciente: MARIA NIDIA OSPINA BERRIO  
Identificación: CC 30272413 Edad: 65 Fecha Nac: 05/05/1957

DIABETES MELLITUS MADRE / ARTRITIS REUMATOIDE TIO(A)

Antecedentes Quirúrgicos:

COLECISTECTOMIA Previa

Otros Antecedentes:

Cigarrillos Día: 0 Años Fumador: 0 Paquetes Año: 0,00 Alergicos: NINGUNO  
Alcohol: No Droga: No Traumáticos: NINGUNO  
Ginecológicos: G1P1 FUM 52 AÑOS/2009

Signos Vitales:

Sistólica	120	Frecuencia Cardíaca (ppm)	70	Peso (kg)	61,00	IMC (kg/m <sup>2</sup> )	25,72
Diastólica (mm Hg)	80	Frecuencia Respiratoria (cpm)	20	Talla (cms)	154,00	No es posible Tallar	N
Temperatura (°C)	36,00	SatO2(%)	% 0,00	Con Oxígeno	N	Ltpm	

Exámen Físico:

CABEZA Y CUELLO Normal MUCOSAS HUMEDAS, SIN SOPLO CAROTIDEO, SIN MASAS EN CUELLO O PAROTIDOMEGALIA NO INGURGITACION YUGULAR / PIEL Normal NO RASH MALAR, NO RAYNAUD, NO ALOPECIA, NO LESIONES POR VASCULITIS NI POR FOTOSENSIBILIDAD.  
/ CARDIOVASCULAR Normal RUIDOS CARDIACOS, RITMICOS, SIN SOPLOS / PULMONAR Normal MURMULLO DE VESICULAR CONSERVADO SIN RUIDOS AGREGADOS / ABDOMEN Normal ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN MASAS NI MEGALIAS / OSTEOMUSCULAR Normal ARCOS DE MOVIMIENTO CONSERVADO, NO DOLOR ARTICULAR, SIN TUMEFACCION, TEST DE COMPRESION DE CARPO Y TARSO (SQUEEZE) NEGATIVO, / EXTREMIDADES Normal EXTREMIDADES SIN EDEMAS, PULSOS SIMETRICOS / NEUROLÓGICO Normal ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, SIN DÉFICIT SENSITIVO NI MOTOR

Mediciones:

SDAI 2,60 / CDAI 2,00 / DAS28 1,54 / HAQ 0,22 Fecha: 25/04/2023

Opinión y Conducta:

---MARIA NIDIA, 65 AÑOS, RESIDENTE DE MANIZALES, OCUPACION: AMA DE CASA, 1 HIJO, ASISTE SOLA.

DIAGNOSTICOS

1. ARTRITIS REUMATOIDE SEROPOSITIVA (FR: 64 Y ANTI-CCP: 500) NO EROSIVA, DX. ABRIL/2007  
\*INICIO DE SINTOMAS EN EL 2007 CON ARTARLAGIAS INTENSAS EN HOMBROS, CODOS, RODILLAS, MANOS, CON TUMEFACCION CODOS C ARPOS Y MCF 2 BILATERA RIGIDEZ MATINAL MAYOR 1H DE DURACION.  
\*RFA NO ELEVADOS  
\*PERFIL INMUNOSEROLOGICO: ANAS NEGATIVOS, ENAS RO LEVEMENTE POSITIVO RESTO NEGATIVOS.  
TRATAMIENTO PREVIO: \*CLOROQUINA 150 MG DIA (ULTIMO CONTROL POR OFTALMOLOGIA 07/2018) (MEJORIA) \*SSZ UNA AL DIA (SU SPENDIDO SE DESCONOCE CAUSA)
  2. OSTEoARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA
  3. BAJA DENSIDAD MINERAL OSEA FRAX DE BAJO RIESGO  
\*28/12/2021 DMO C.L: 1.054G/CM2 DMO C.F: 0.958G/CM2 CL: T SCORE: -1.1 Z SCORE: 0.4 CF: T SCORE: -0.4 Z SCOR E: 0.8  
EL RIESGO DE FRACTURA A 10 AÑOS CALCULADO CON LA HERRAMIENTA FRAX AJUSTADO POR TBS ES DE 1.7% PARA LA CADERA Y DE 7.5% PARA FRACTURA OSTEOPOROTICA MAYOR.
  4. SINDROME DE AMPLIFICACION CENTRAL DEL DOLOR TIPO FIBROMIALGIA / TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
  5. HIPOTIROIDISMO AUTOINMUNE (ACS ANTITIROGLOBULINICOS >500)
- \*\*\*\*VACUNADA CONTRA COVID- 19 CON ASTRAZENECA REFUERZO ASTRAZENECA ULTIMA DOSIS 22/12/2021 ESQUEMA COMPLETO

ANÁLISIS

\*PACIENTE QUIEN SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN REMISIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTICULAR INFLAMATORIA CDAI:2, DADO POR AUSEN CIA DE SINOVITIS ARTICULAR. COMENTA SENSACION DE PARESTESIAS EN MIEMBROS INFERIORES DE VARIOS MESES DE EVOLUCION PO R LO QUE SE SOLICITA ELECTRODIAGNOSTICO ADEMAS CON CERVICALGIA POR LO QUE SE SOLICITA RX DE COLUMNE CERVICAL, CON A DECUADA RESPUESTA Y TOLERANCIA A TERAPIA DMARD POR LO CUAL SE CONTINÚA.  
\*PROXIMO CONTROL CON REUMATOLOGIA EN 10 SEMANAS CON PARACLINICOS BASICOS.  
\*SE LE EXPLICA LA CONDUCTA A SEGUIR AL PACIENTE, LOS SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES MEDICAS PARA CONSULTAR A UR GENCIAS DE SU EPS, SE ENTREGA HISTORIA CLINICA, PACIENTE ACEPTA Y ENTIENDE CORRECTAMENTE.  
\*SE ENVIA INFORMACION AL EMAIL. NIDIABON05@GMAIL.COM

OTROS TRATAMIENTOS: \*LEVOTIROXINA \*ACETAMINOFEN 500 MG CADA 8 HORAS \*TRAZODONA \*CALCIO + VITAMINA D X1

Paciente: MARIA NIDIA OSPINA BERRIO  
Identificación: CC 30272413

Edad: 65

Fecha Nac: 05/05/1957

NUEVA EPS: LÍNEA DE ATENCIÓN NACIONAL 01 8000 954400 O BOGOTÁ: (1)3077022. PAGINA WEB: [HTTPS://WWW.NUEVAEPS.COM.CO](https://www.nuevaeps.com.co)  
/PERSONAS - DESDE CELULAR #961 (SOLO APLICA PARA OPERADORES CLARO, MOVISTAR Y TIGO), - 018000930100 - 01 8000 954  
400

ARTMEDICA LINEAS NACIONALES WHATSAPP: 3223986072 LLAMADAS 3009120074

Ordenes:

PREDNISOLONA TABLETA 5 MG VIA ORAL - TOMAR UNA TAB VO CADA DIA - cantidad: 90  
PREGABALINA CAPSULA 150 MG VIA ORAL - tomar 1 vo cada noche - cantidad: 90  
CITRATO DE CALCIO + VITAMINA D SOBRE 500/200 MG/UI VIA ORAL - Tomar 1 sobre via oral dia - cantidad: 90  
FLUOXETINA SOLUCION ORAL 20 mg/5mL(0,4%) ORAL - Tomar 5 cc via oral en la mañana - cantidad: 3  
LEFLUNOMIDA CAPSULA BLANDA 20 MG VIA ORAL - Tomar 1 capsula via oral dia - cantidad: 90  
ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG VIA ORAL - tomar 12 tabletas vo cada 12 horas - cantidad: 360  
ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD [UNO O MAS MUSCULOS]  
NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)  
RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL  
Resumen Staff:

Anexos y Observaciones:

Recomendaciones:

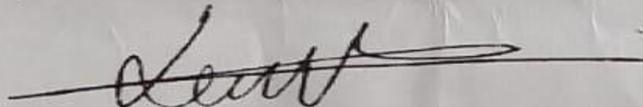
SI USA MEDICAMENTO BIOLÓGICO SUSPENDER APLICACIÓN SI EXISTE (FIEBRE, TOS, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, INFECCIONES EN LA PIEL U OTRO TIPO DE INFECCIÓN. EVITAR CAÍDAS (CALZADO ANTIDESLIZANTE EN EL BAÑO, EVITAR RESBALONES Y TROPIEZOS). NO CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS SI USA METOTREXATO, AZATIOPRINA NI LEFLUNOMIDA. PRESENCIA DE EFECTOS ADVERSOS CON EL MEDICAMENTO COMO ALERGIA, VÓMITO, CAÍDA DEL CABELLO U OTRO (CONSULTAR) CONSULTAR A SU MÉDICO SI PRESENTA DOLOR ARTICULAR PERMANENTE QUE LIMITA SUS ACTIVIDADES, ACOMPAÑADO DE HINCHAZÓN EN LAS ARTICULACIONES Y RIGIDEZ MATINAL DEBE ASISTIR A CONTROLES ANUALES POR OFTALMOLOGÍA MIENTRAS SE ENCUENTRA EN TRATAMIENTO CON CLOROQUINA, HIDROXICLOROQUINA O ESTEROIDES.

REALIZADO POR:

LINDA AMELIA CUELLAR

Identificación: 111047566 Registro: 1110475665

Especialidad: MEDICO GENERAL



Manizales, Caldas, Septiembre de 2023

Señor  
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA  
Ciudad

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTE: MARIA NYDIA OSPINA BERRIO**

**ACCIONADO: JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

**MARIA NYDIA OSPINA BERRIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.272.413 de Manizales, mayor de edad, vecina de esta ciudad, acudo respetuosamente ante su despacho para promover **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la constitución política y los decretos reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000 para que judicialmente se conceda a mi favor la protección de los derechos constitucionales fundamentales de **DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y VIDA DIGNA**, que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y omisiones de la entidad accionada **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**.

Fundamento mi petición en los siguientes:

#### **1. HECHOS:**

- 1.- Conviví con el señor WILLIAM SIEKAVIZZA CHICA, de manera continua, compartiendo techo, lecho y mesa, desde el mes de junio de 1987, hasta el mes de mayo de 2018, pues por su enfermedad se le dificultaba trasladarse a nuestro apartamento; sin que dicha situación nos hubiere alejado, pues nos comunicábamos por celular. Fruto de dicha unión se procreó un hijo de nombre JONATHAN, hoy mayor de edad.
- 2.- Durante el tiempo de nuestra convivencia, WILLIAM también frecuentaba el lugar habitado por su cónyuge MARIA LUCELIA ARIAS GALVEZ, sus hijos y su nieto.
- 3.- Con ocasión del fallecimiento de mi compañero, otorgué poder a la abogada LUZ MARINA GUTIERREZ GONZALEZ para presentar demanda como beneficiaria de la PENSION DE SOBREVIVIENTES. En igual sentido, la señora MARIA LUCELIA ARIAS otorgó poder a la abogada GLORIA CELILIA PATIÑO para optar por la PENSION.
- 4.- Al proceso también fue vinculada la señora LUZ MARIA LOPEZ, persona con quien convivió WILLIAM mucho antes de conocerse conmigo; fruto de esa relación se procreó una hija de nombre NATALIA SIEKAVIZZA LOPEZ. De acuerdo a las

pretensiones de la demanda, la señora LUZ MARIA quiere demostrar que convivía con WILLIAM hasta el momento de su deceso.

5.- La demanda presentada por mi abogada, doctora LUZ MARINA GUTIERREZ GONZALEZ, fue asignada al JUZGADO 1º. LABORAL DEL CIRCUITO de Manizales, en agosto 16 de 2019, con el Nro. 17001310500120190050700 y fue ADMITIDA mediante auto del 17 de Octubre del mismo año.

6.- El 14 de Mayo de 2021, el JUZGADO 1º. LABORAL DEL CIRCUITO, ordena la celebración de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el 28 de Mayo de 2021.

7.- La Audiencia fue celebrada en la fecha indicada; finalizada la misma, el Juez dispuso en envío del expediente al JUZGADO DE DESCONGESTION, atendiendo medidas de descongestión creadas mediante el acuerdo PCSA21-11766 del 11 de marzo de 2021.

8.- El 11 de agosto de 2021 el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE MANIZALES, avocó el conocimiento del proceso y fijó fecha para celebrar audiencia de Instrucción y Juzgamiento, prevista en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social para el 8 de noviembre de 2021.

9.- En enero 25 de 2023, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO de Manizales, dispuso la remisión del proceso al Juzgado creado.

10.- El 13 de febrero de 2023, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO, señaló el 1º. De septiembre de 2023 para celebrar la AUDIENCIA de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral del Circuito de Manizales

11.- En efecto, el 1º. De septiembre de 2023 se llevó a cabo una audiencia; en la misma, la Juez excluyó dos testigos citados por la señora LUZ MARIA SEÑALO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 PARA CONTINUAR LA AUDIENCIA. Es decir, después de pasados casi cuatro años desde que se admitió la demanda, hay que esperar UN AÑO MAS para

continuar la audiencia y por ende mucho más tiempo para que se tome decisión definitiva en este asunto.

12.- Señor Juez, se van a cumplir **CUATRO AÑOS DESDE LA FECHA DE ADMISION DE MI DEMANDA**, sin que se hubiere dictado SENTENCIA que resuelva mi pretensión de reconocimiento de sustitución pensional de mi fallecido compañero WILLIAM SIEKAVIZZA CHICA; ahora, como un hecho cierto e inapelable, debo esperar **UN AÑO MAS** para que el proceso continúe su trámite, de acuerdo a la decisión del **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD**, en audiencia del 1º. De septiembre pasado.

13.- La morosidad en el trámite de este proceso, afecta de manera **grave** el derecho que tengo a una **VIDA DIGNA**, pues soy persona mayor de 66 años, no tengo empleo, siempre he estado dedicada al hogar aún durante el tiempo que conviví con WILLIAM, pues él se hacía cargo de todos los gastos del hogar y yo me dedicaba a la crianza de nuestro hijo y a los quehaceres domésticos.

13. 1. En la actualidad su Señoría padezco **ARTRITIS REUMATOIDE SEROPOSITIVA NO EROSIVA, HIPOTIROIDISMO AUTOINMUNE, OSTEOARTROSIS, BAJA DENSIDAD MINERAL OSEA, SINDROME DE AMPLIFICACION CENTRAL DEL DOLOR TIPO FIBROMIALGIA, DEPRESION Y ANSIEDAD**. Estas patologías Señor Juez, afectan todo mi organismo, los dolores intensos que padezco me imposibilitan las actividades físicas y afectan gravemente la capacidad para laborar; en ocasiones incluso me dificultan hasta la marcha y hasta el hecho de incorporarme de la cama.

13. 2. Las enfermedades que padezco, el hecho de no tener renta y la pérdida de mi compañero, quien velaba por mi sustento, pone en riesgo el mínimo vital a que tengo derecho, afectando seriamente la **VIDA DIGNA que merezco como cualquier sujeto de derechos**.

14.- En mi caso, Señor Juez, la morosidad con la que se ha tramitado el proceso, conlleva a que se pueda pregonar, sin lugar a dudas, que se está violando el **DEBIDO PROCESO y el derecho que tengo al acceso a la ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, pues se han incumplido los términos señalados en la ley para adelantar este proceso y ahora que se da inicio a la audiencia, se señala nueva fecha para dentro de un año para su continuación.

Señor Juez, la inactividad que ha tenido este proceso, durante años, y la que se vislumbra por un año más, me llevan a solicitar el amparo de los derechos al **DEBIDO PROCESO y al ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA** que considero vulnerados.

## 2. DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS:

En este caso se trata de la violación a los derechos a la **VIDA DIGNA, DEBIDO PROCESO y ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

## 3. PETICIONES:

Solicito señor juez que **SE TUTELEN LOS DERECHOS vulnerados por la accionada, como son VIDA DIGNA, DEBIDO PROCESO y ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

Consecuente con lo anterior, solicito comedidamente Su Señoría, **se ordene al JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, se re programe la CONTINUACION DE LA AUDIENCIA prevista para septiembre del año 2024, en el menor tiempo posible, pues de la decisión definitiva en el asunto depende mi subsistencia.**

## 4. JURAMENTO:

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos invocados, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

## 5. NOTIFICACIONES:

La mía en la Secretaría de su Despacho o en la célula 15 núcleo 2 apto 402 Villapilar Manizales correo electrónico [juan04lu@hotmail.com](mailto:juan04lu@hotmail.com), celular 3128696254.

El JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad en el PALACIO NACIONAL carrera 23 21-48 de esta ciudad, correo electrónico [j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Del señor Juez,

*Maria Nidia Ospina B.*  
MARIA NIDIA OSPINA BERRIO  
C.C. 30.272.413